Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

PRORROGA A LA SUSPENSION No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2898-2023

CONTRATO No.	2898-2023
MODALIDAD	MÍNIMA CUANTÍA
PROCESO No.	DC-SI-MC-028-2023
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA	**JORGE ANDRES CHACON ORDOÑEZ** CC. 10.303.409 de Popayán Dirección: CR 6A 9N-98 BARRIO BOLIVAR. Popayán (Cauca) Celular: 3162229659 Correo: andreschacon17@gmail.com
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO CUBIERTO VEREDA EL CARMEN, RESGUARDO INDIGENA DE PIOYÁ, MUNICIPIO DE CALDONO, CAUCA
VALOR INICIAL	SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL VEINTICUATRO PESOS ($ 72´411.024)
PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
PLAZO ADICIONAL	TRES (03) MESES
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	29 DE NOVIEMBRE DE 2023
ACTA DE INICIO	18 DE DICIEMBRE DE 2023

Entre los suscritos a saber, **EDWIN LASSO ZAPATA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.486.544 de Santander De Quilichao - Cauca, en su calidad de Secretario De Infraestructura Departamental, delegado para suspender contratos mediante decreto No. 0232-03-2024 del 26 de marzo de 2024 y quien para efectos legales de la presente Acta de Suspensión No. 01, se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por otra, el señor **JORGE ANDRES CHACON ORDOÑEZ,** identificado con la cedula de ciudadanía número 10.303.409 de Popayán, en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado suspender el plazo de ejecución del contrato de interventoría No. 2898-2023, en los siguientes términos y previa las siguientes consideraciones: **1.-** El 29 de noviembre de 2023 se firmó el contrato de interventoría 2898-2023. **2.-** El 18 de diciembre de 2023 se suscribió el acta de inicio del contrato 2898-2023. **3.-** El 29 de diciembre de 2023, se suscribió el Otrosí No. 01 prorrogando el contrato de interventoría en tres (03) meses más para su ejecución. **4.-** El 26 de marzo de 2024 se suspendió el contrato de interventoría 2898-2023 mediante acta de suspensión No.01. **5.-**Mediante oficio DFRM-PIOYÁ-010 del 15 de mayo de 2024, el contratista DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ, solicita la prórroga a la suspensión No.01 del contrato de obra No. 2838-2023 por un término de dos (2) meses más y justifica técnicamente las causas de la petición. **6.-** La interventoría mediante oficio INT-JACO-012-2024 del 16 de mayo de 2024 avaló la solicitud de prórroga a la suspensión No.01 del contratista por dos (02) meses más y así mismo solicitó la prórroga a la suspensión No.01 del

contrato de interventoría No.2898-2023 en los mismos términos. **7. -** El ingeniero Henry Cuellar Ángel en calidad de supervisor por parte del Departamento, mediante documento de fecha 20 de mayo de 2024, y con base en el concepto emitido por la interventoría, avala la prórroga a la Suspensión No. 01 al contrato No. 2898-2023, por dos (2) meses más, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas por el contratista y aceptadas por la interventoría, y solicita la elaboración del acta correspondiente. Con fundamento en lo anterior, las partes **CONVIENEN**: **PRIMERO**. Prorrogar la Suspensión No.01 del contrato de interventoría No. 2898-2023 por dos (2) meses más o antes si se superan las causas que motivaron la suspensión. **SEGUNDO**. Como consecuencia de la prórroga a la suspensión No.01 temporal, la vigencia del contrato se correrá en el número de días correspondientes a la misma, más los días que falten por ejecutar. **TERCERO**. La presente prórroga a la Suspensión No. 01 no genera costos por mayor permanencia. **CUARTO**. En virtud de la presente prórroga a la suspensión No. 01, al reanudarse la ejecución del contrato, se deben ampliar las pólizas a favor de la entidad. **QUINTA.** Para efectos del plazo extensivo para la ejecución del objeto contractual, no se computará el tiempo que dure la presente prórroga a la Suspensión No. 01 del contrato de interventoría No. 2898-2023. **SEXTA.** Las partes acuerdan que una vez se superen las causas que originaron la prórroga a la Suspensión No. 01, la ejecución del contrato de interventoría No. 2898-2023, se reiniciará mediante acta suscrita por los mismos. **SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** La presente prórroga a la suspensión No. 01 del contrato de interventoría, se perfecciona con la firma electrónica de las partes, en la plataforma SECOP II.

Revisó: Stefanny Vásquez - Abogada Contratista- Secretaría De Infraestructura